

26015 *ORDEN de 1 de noviembre de 1980 por la que se nombra a don Lorenzo Cristóbal Ecija Subdirector general de Régimen Jurídico y Promoción Cooperativa.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre, por el que se determina la creación de la Subdirección General de Régimen Jurídico y Promoción Cooperativa, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Régimen Jurídico y Promoción Cooperativa a don Lorenzo Cristóbal Ecija.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de noviembre de 1980.

PÉREZ MIYARES

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26016 *ORDEN de 28 de noviembre de 1980 por la que se dispone el cese de don José Manuel Fraile Soria como Director del Instituto Nacional de Formación Cooperativa.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto 440/1979, de 20 de febrero, y en el artículo sexto, cuatro, del Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre, sobre supresión y reestructuración de los Organos de la Administración Central del Estado, por el que se suprime el cargo de Director del Instituto Nacional de Formación Cooperativa, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo catorce, cuatro, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese del Director del Instituto Nacional de Formación Cooperativa, don José Manuel Fraile Soria, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.

PÉREZ MIYARES

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

26017 *ORDEN de 29 de octubre de 1980 por la que se nombra al Técnico comercial del Estado don Nicolás López López Subdirector general de Defensa de la Competencia.*

Ilmos. Sres.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta del Director general de la Competencia y Consumo, ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Defensa de la Competencia al Técnico comercial del Estado don Nicolás López López (A01CO198).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1980.

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Director general de Competencia y Consumo.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

26018 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los grupos y turnos que se expresan, existentes en esta fecha en toda España.*

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88, 91 y 92 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, así como lo dispuesto en el Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba la vigente Demarcación Notarial, han de proveerse dentro de cada uno de los seis grupos que a tal efecto se establecen en los mencionados artículos.

PRIMER GRUPO.—NOTARIAS DE PRIMERA CLASE. MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la Carrera

1. Madrid (por defunción del señor Estepa Moyano).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO.—CUARTO SUBGRUPO.—ZARAGOZA

Turno primero.—Antigüedad en la Carrera

2. Zaragoza (por traslado del señor Recarte Casanova).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

3. Zaragoza (por defunción del señor Pazos González).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

CUARTO GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la Carrera

4. La Coruña (por jubilación por imposibilidad física del señor González de la Huebra Sánchez).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

5. Oviedo (por defunción del señor Fernández-Alú Alvarez).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

6. Logroño (por traslado del señor Terrer de la Riva).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

7. Salamanca (por traslado del señor Revilla Santiago).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

8. Alicante (por jubilación forzosa del señor Manso Rincón).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

9. León (por traslado del señor Parejo Gamir).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

10. Segovia (por traslado del señor Santero Dueñas).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.

QUINTO GRUPO.—NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la Carrera

11. Alcalá la Real (por traslado del señor Antón García).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

12. Blanes (por traslado del señor Costas Rivas).—Distrito de Santa Coloma de Farnés. Colegio de Barcelona.

13. Carcagente (por traslado del señor Molpeceres Oliete).—Distrito de Alcira. Colegio de Valencia.

14. Osuna (por traslado del señor Linares Castrillón).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

15. Hernani (por traslado del señor Estevan Aráez).—Distrito de San Sebastián. Colegio de Pamplona.

16. Langreo (por traslado del señor Llobell Muedra).—Distrito de Laviana. Colegio de Oviedo.

17. Telde (por traslado del señor González Alemán).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.

SEXTO GRUPO.—NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la Carrera

18. Cambados (por excedencia voluntaria del señor Navarro Verdú).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

19. Almudévar (por traslado del señor López Balaña).—Distrito de Huesca. Colegio de Zaragoza.

20. Calatayud (por traslado del señor Gargallo Salgueiro).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.

21. Hervás (por traslado del señor Madrid Navarro).—Distrito de Plasencia. Colegio de Cáceres.

22. Llerena (por traslado del señor Torralba Arranz).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.

23. Marmolejo (por traslado del señor Pulgar Cantos).—Distrito de Andújar. Colegio de Granada.

24. Ondárroa (por traslado del señor Pérez Avila).—Distrito de Guernica y Luno. Colegio de Bilbao.

25. Ramales (por traslado del señor Gimeno Gómez-Lafuente).—Distrito de Santoña. Colegio de Burgos.

26. Simat de Valldigna (por traslado del señor Castillo Nacher).—Distrito de Alcira. Colegio de Valencia.

27. Tordesillas (por traslado del señor Montolio García).—Distrito y Colegio de Valladolid.

28. Valderas (por traslado del señor Palacios Gil Antuña).—Distrito de Valencia de Don Juan. Colegio de Valladolid.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

29. Almenar (por traslado del señor Latorre Martínez de Baroja).—Distrito de Lérida. Colegio de Barcelona.
30. Benasque (por traslado del señor González de Rivera Rodríguez).—Distrito de Boltaña. Colegio de Zaragoza.
31. Carrión de los Condes (por traslado del señor Valencia Benitez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
32. Lequeitio (por traslado del señor Madrazo Villarquiran).—Distrito de Guernica y Luno. Colegio de Bilbao.
33. Lluchmayor (por traslado del señor Alonso Cuevillas Sayrol).—Distrito de Palma de Mallorca. Colegio de Baleares.
34. Monzón (por traslado del señor Martín Martín).—Distrito de Barbastro. Colegio de Zaragoza.
35. Pego (por traslado del señor Irazzo Barceló).—Distrito de Denia. Colegio de Valencia.
36. Sariñena (por traslado del señor Senante Romero).—Distrito de Huesca. Colegio de Zaragoza.
37. Tarifa (por traslado del señor Casasola Tobia).—Distrito de Algeciras. Colegio de Sevilla.
38. Torre del Campo (por traslado del señor Moliner Pérez).—Distrito de Jaén. Colegio de Granada.
39. Villalpando (por traslado del señor Gutiérrez Díez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

NOTAS

Con posterioridad al 18 de septiembre de 1980, fecha de la convocatoria precedente, y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 8 y 10 de octubre siguiente, han correspondido al turno de oposición, o se han destinado a dicho turno, las Notarías siguientes:

A OPOSICION ENTRE NOTARIOS

Primer grupo.—Madrid

1. Madrid (por jubilación por imposibilidad física del señor García-Rosado y Barroso).

Cuarto grupo.—Notarías de primera clase

2. Málaga (por defunción del señor Avila Pla).

Quinto grupo.—Notarías de segunda clase

3. Estepona (por traslado del señor Gallego Almansa).
4. Santurce (por traslado del señor González Alemán).

Serán provistas, en su día, dentro de los respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Notarial, las Notarías de: Calaf, Tárrega, Trempe, Villaro, Mondoñedo, Ortigueira, Molina, La Puebla de Montalbán, Estepa, Montoro, Lucena del Cid, Astudillo, Cantalapiedra, Cariñena y Valderrobres por haber quedado desiertas por falta de solicitantes en el concurso anterior de provisión ordinaria.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia, o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares o Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos que establece el artículo 94 del Reglamento Notarial, entendiéndose por ingreso en la carrera a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, no a la fecha del primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Los señores Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar además de la instancia anteriormente mencionada una copia simple de la misma, a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid, 20 de noviembre de 1980.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

26019 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, complementaria de la de 20 de noviembre, por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes en toda España.*

La Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 20 de noviembre del año en curso anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes incluyendo entre ellas, bajo el número 17, la actual Notaría del Telde, distrito del mismo nombre, colegio de Las Palmas. Y habida cuenta de que con posterioridad a dicha Resolución se ha iniciado en este Centro directivo, al amparo del artículo 72, párrafo quinto del Reglamento Notarial, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1889/1980, de 24 de julio, el expediente de creación de una nueva Notaría en dicha población, se hace conveniente advertir tal circunstancia a los posibles interesados en acceder por medio del concurso de referencia a la actual Notaría de Telde.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado advertir a los interesados en la Notaría de Telde anunciada en el concurso convocado por Resolución de 20 de noviembre actual,

que se ha iniciado en este Centro directivo el expediente encaminado a la posible creación de una nueva Notaría en Telde.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

MINISTERIO DE HACIENDA

26020 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos y excluidos en el concurso para la plaza de Recaudador en la zona de Cartagena anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del 24 de septiembre último.*

Examinadas las solicitudes presentadas para el concurso de provisión de la plaza de Recaudador de Hacienda en la zona de Cartagena, en cumplimiento del artículo 5.2 del Reglamento de ingreso en la Administración Pública, establecida por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se aprueba para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos

- D. Pedro Juan León Tomasetti.
D. Antonio Ochoa Vidorreta.
D. Rodrigo Ochoa Vidorreta.
D. Fulgencio Rosique Navarro.
D. Marcelo Luis Busteros Pérez de Arenaza.
D. Francisco Crespo Rivas.

Excluidos

Por carecer del requisito que exige el apartado c) del artículo 25 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria:

- D. Marco Antonio Castellano Bohórquez.
D. José Joaquín Iglesias Diaz.

Los relacionados pueden reclamar contra esta Resolución ante esta Dirección durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con el número 2 del artículo 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio citado.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

Mº DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

26021 *ORDEN de 6 de noviembre de 1980 por la que se convoca concurso entre funcionarios de carrera de los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para proveer vacantes de destino correspondientes a los mismos en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y de conformidad con las normas reguladoras de los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a los expresados Cuerpos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Vacantes.*—Podrán solicitarse las siguientes:

- Tres puestos, a proveer entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
— Cuatro puestos, a proveer entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Segunda. *Solicitantes.*—Podrán participar en el presente concurso:

- a) Los funcionarios de los expresados Cuerpos que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.
b) Los que se encuentren en la de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y declaración de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario durante el tiempo de excedencia voluntaria ni haber sido separado como consecuencia de los mismos de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Local o Institucional.